BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 544
25 SEP 2017

Contrato Abierto BNF-P Nº 468 /2017

SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **LICENCIADO CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, y el Gerente General Interino, el **ECONOMISTA RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil 1.065.769, denominado en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO DE GRÚA JACK ASISTENCIA DE JACK CESAR FLORENTIN TORRES**, con Registro Único del Contribuyente N° 1003587-7, representada para este acto por el señor **JACK CESAR FLORENTIN TORRES**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.003.587, en calidad de Propietario, domiciliado en la calle Mayor José Martí N° 5147 e/Gral. Charles de Gaulle y Cruz del Chaco, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE GRÚA PARA EL BNF"**, con un **monto mínimo de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un **monto máximo de G. 140.000.000.- (guaraníes ciento cuarenta millones)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE GRÚA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 21 de julio de 2017.
e) La Resolución de adjudicación N° 9 Acta 80 de fecha 5 de setiembre de 2017, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Grúas Jack Asisten
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí Nº 5165 e/ Gral. Charles de Ga
Cel.: 0986 626262 - Asunción - Paragua

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nuestro Banco

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Dpto. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 544
25 SEP 2017

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC) PAC N° 92/2017** con el **ID N° 328.622/2017**.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	0	0	220	30	1	99	G. 50.000.000

Atendiendo a que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2018, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 22/2017**, para el **SERVICIO DE GRÚA**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 80 de fecha 5 de setiembre de 2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario En Guaraníes (IVA Incluido)	Precio Total En Guaraníes (IVA Incluido)
1	78101604 -001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2.500 Kg	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
2	78101604 -001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	270.000	270.000
3	78101604 -001	Traslado de vehículos dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas mayores a 4.000 Kg.	Unidad	Evento	1	300.000	300.000
4	78101604 -001	Traslado de vehículos destruidos sin ruedas dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	250.000	250.000
5	78101604 -001	Traslado de vehículos siniestrados en la vía Pública dentro del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana.	Unidad	Evento	1	230.000	230.000

6	78101604 -001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 2500 Kg.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
7	78101604 -001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos con ruedas hasta 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	6.000	6.000
8	78101604 -001	Cotización por Km. excedente a partir de 20 Km. del radio de Gran Asunción y Área Metropolitana de vehículos sin ruedas mayores de 4.000 Km.	Unidad	Evento	1	10.000	10.000

Monto mínimo	*G. 70.000.000*
Monto máximo	*G. 140.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 140.000.000.-** (guaraníes ciento cuarenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Los servicios se prestaran dentro de todo el territorio Nacional, con una anticipación de pedido de servicio de 2 (dos) horas, con disponibilidad de las 24 (veinticuatro) horas del día, domingos y feriados incluidos, durante la vigencia del contrato.

La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados.

También deberán contar con camiones con capacidad de transporte de hasta diez mil kilos, personal capacitado, antigüedad de por lo menos 3 (tres) años en los servicios requeridos.

El **PROVEEDOR** debe contar con local propio donde pueda dejar algún vehículo si el día de regreso o de búsqueda fuese domingo o feriado.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

PLAN DE ENTREGAS

Para los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 5, dentro de las 24 (veinticuatro) horas desde la solicitud del servicio. Para los ítems Nº 6, 7 y 8, dentro de las 24 (veinticuatro) horas o hasta las 48 (cuarenta y ocho) horas desde la solicitud del servicio, dependiendo del kilometraje a correr.

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 544
25 SEP 2017

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En coordinación con la **Dirección de Administración - División Servicios Generales – Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos (Avda. Artigas c/Perú)**.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ADMINISTRACION – DIVISION SERVICIOS GENERALES – SECCION TALLERES Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar **dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento) del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V° B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen N° 544
25 SEP 2017

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, al día 12 del mes de octubre y año 2017.----------

RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA
Gerente General Interino

Firmado por: _____ en nombre de la **CONTRATANTE**

Carlos A. Pereira O.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por: Jack cesar Florentin Torres en nombre del **PROVEEDOR**.

Grúas Jack Asistencia
Te rescata las 24 hs.
De Jack César Florentín
Mayor José Martí N° 5165 e/ Gral. Charles de Gaulle
Cel.: 0986 626262 - Asunción - Paraguay